

**CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE.**

En Valdivia a

En Valdivia a entre la Universidad Austral de Chile, en
adelante la Universidad, representada por su Rector Don Manfred Max-
Neef, ambos con domicilio en Valdivia, calle Independencia N° 641, por
una parte y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Valdivia,
representada por su Alcalde don Jorge Sabat Gozalo, ambos
domiciliados en esta ciudad, calle Independencia N° 455, se celebra el
presente Convenio Docente Asistencial, en base a los siguientes
fundamentos:

1. Que las partes estiman que ambas instituciones persiguen como finalidad común mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Comuna de Valdivia.
2. Que ambas partes realizan desde hace varios años actividades colaborativas en Atención Primaria en Salud.
3. Que la Municipalidad posee establecimientos de Atención Primaria aptos para la práctica de estudiantes de pre y de posgrado de la Facultad de Medicina y de otras.
4. Que la Universidad, y en particular su Facultad de Medicina, cuenta con recursos para la formación y capacitación de personal de salud.
5. Que el Ministerio de Salud está impulsando programas que privilegian la Atención Primaria de Salud.
6. Que las partes declaran su convencimiento que el uso eficaz de los recursos de ambas instituciones debidamente planificado, reglamentado y evaluado periódicamente es requisito indispensable para contribuir al bien común.

Por lo tanto acuerdan:

1. Promover las actividades que mejoren las condiciones de calidad de vida de los habitantes de la Comuna referido fundamentalmente al ámbito de la salud.
2. Desarrollar programas que permitan el uso de los Consultorios de Atención Primaria y Anexos para la docencia de pre y posgrado de los alumnos de la Facultad de Medicina.
3. Desarrollar programas de capacitación para los funcionarios de los Consultorios de Atención Primaria.
4. Desarrollar proyectos de investigación que interesen a ambas partes.

22

Para implementar el presente convenio y asegurar su marcha exitosa se constituirá una Comisión Mixta integrada por el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Austral de Chile y el Jefe del Departamento de Salud de la Municipalidad, o quienes los representen.

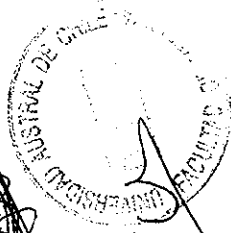
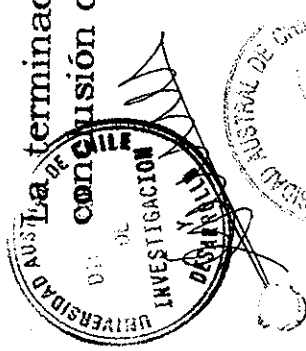
La Comisión Mixta tendrá a su cargo:

- a) Elaborar un programa anual de las actividades específicas.
- b) Supervisar el correcto desarrollo de las actividades programadas y solucionar los obstáculos que impidan o entorpezcan su ejecución.
- c) Proponer los anexos al presente Convenio que fuesen necesarios para la ejecución de programas específicos.

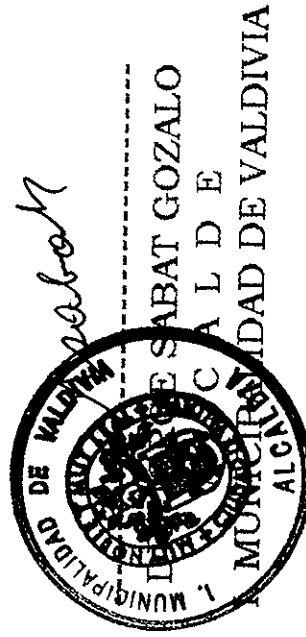
El presente Convenio entrará en vigencia a partir de esta fecha y tendrá vigencia indefinida, previa evaluación por parte de la Comisión Mixta.

El presente Convenio podrá ser dado por terminado por una de las partes mediante comunicación escrita con fundamentación de la causal dirigida a la otra parte, con seis meses de anticipación a la fecha en que se desee darlo por terminado.

La terminación del presente Convenio no afectará el desarrollo y la conclusión de los programas y acciones acordadas durante su vigencia.




MANFRED MAX-NEEP
R E C T O R
UNIV. AUSTRAL DE CHILE



V. R. E.